

# La "trascendentalidad" de la persona\*

## 1. *Estatuto lógico-gramatical de persona*

De la brillante y profunda ponencia del Dr. Manuel Ocampo, que nos acaba de exponer de manera magistral, quisiera destacar dos tesis, que me parecen especialmente importantes. La primera que: "sin la metafísica no queda a salvo el sujeto personal humano y con él su dignidad". La segunda no se refiere ya a la Metafísica, sino a una de sus temas más nucleares, los trascendentales. Afirma que esta doctrina, junto con otras derivadas: "constituyen uno de los más grandes descubrimientos del hombre". En mi exposición, para corroborar estas tesis, intentaré mostrar que están estrechamente relacionadas. La persona guarda una conexión directa y estrecha con los conceptos trascendentales. De manera que puede decirse que la persona, en cierto sentido, es un trascendental.

El concepto de persona apareció en el ámbito teológico cristiano. La noción filosófica de persona es una de aquellas, que por su origen pueden llamarse cristianas, pero por su contenido son estrictamente filosóficas. Estas nociones son una auténtica aportación directa del cristianismo al pensamiento filosófico. Quizá hubieran permanecido siempre inaccesibles a la razón, si no se hubieran propuesto junto con las verdades de contenido religioso.

Siguiendo la tradición de la filosofía cristiana y especialmente el pensamiento de San Agustín y de Boecio, los grandes escolásticos medievales, trataron la problemática de la persona, especialmente al ocuparse del misterio del Hombre-Dios. San Anselmo, Alejandro de Hales, San Alberto Magno y San Buenaventura, entre otros, al distinguir la persona de la naturaleza insistieron en la propiedades personales, como la unidad, la singularidad, la incomunicabilidad, la dignidad, la substancialidad y la racionalidad.

---

\* Texto de la Réplica del Dr. Eudaldo Forment, Catedrático de Metafísica de la Universidad de Barcelona, a la Conferencia del Dr. Manuel Ocampo, profesor de Filosofía y Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Anáhuac del Sur (México, DF), pronunciada el martes, día 26 de Febrero de 2002, a las 16'30" horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Barcelona, en las "I Jornadas de Filosofía Iberoamericana", organizadas por la Cátedra "José María Valverde", Decanato de la Facultad de Filosofía, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de estudiantes, de la Universidad de Barcelona.

El primero que se ocupó propiamente de la fundamentación metafísica de la persona en su entidad y dignidad fue Santo Tomás. Destaca entre todos los autores medievales, por la construcción especulativa de una doctrina sobre la persona, que sintetiza y continúa las anteriores, y además, en sí misma y en sus consecuencias, se revela en nuestros días más actual que nunca, por su congruencia con las verdaderas necesidades del mundo contemporáneo.

En el camino, que siguiendo el medieval y patrístico, emprendió Santo Tomás, y que dejó abierto para que se continuase se encuentra, en primer lugar, la afirmación de que la persona significa lo más individual, lo más propio que es cada hombre, lo más incommunicable, o lo menos común, lo más singular. Una individualidad única, que no se transmite por generación, porque no pertenece a la naturaleza humana ni a ciertos accidentes suyos, a los que esta predispuesta la misma naturaleza, que es transmitida con ellos de los padres a los hijos.

Escribe Santo Tomás que: "El hombre engendra seres iguales a sí específicamente, pero no numéricamente. Por tanto, las notas que pertenecen a un individuo en cuanto singular, como los actos personales y las cosas que le son propias, no se transmiten de los padres a los hijos. No hay gramático que engendre hijos conocedores de la gramática que el aprendió. En cambio, los elementos que pertenecen a la naturaleza, pasan de los padres a los hijos, a no ser que la naturaleza esté defectuosa. Por ejemplo, el hombre de buena vista no engendra hijos ciegos si no es por defecto especial de la naturaleza. Y si la naturaleza es fuerte, incluso se comunican a los hijos algunos accidentes individuales que pertenecen a la disposición de la naturaleza, como son la velocidad de cuerpo, agudeza de ingenio y otros semejantes. Pero no las cosas puramente personales". Lo estrictamente personal no se transmite, porque es propio de cada cual.

Por expresar esta individualidad, el término persona no tiene el mismo significado que el de hombre. En el lenguaje corriente, el término persona se emplea como equivalente al de hombre. Es una utilización correcta, porque todo hombre es persona. Sin embargo, el nombre persona, por significar esta individualidad, tiene una caracterización lógica y gramatical distinta de hombre y de todas las demás palabras.

Desde la perspectiva lógica y gramatical, el nombre de persona tiene un significado universal, en cuanto que puede suponerse en muchos sujetos, en los distintos seres personales, y a los que, por ello, puede predicarse a cada uno. En este aspecto coincide con los nombres comunes. Sin embargo, el término persona, a diferencia de estos nombres, no significa una naturaleza universal que se diga de muchos, una esencia objetiva, que se puede predicar de cada uno de ellos, porque lo son, porque realizan esta naturaleza universal en su individualidad.

La palabra "persona" tampoco coincide plenamente con el nombre propio, porque persona, aún significando siempre lo individual o lo distinto, tiene la posibilidad de significar indeterminadamente a todos los individuos personales.

---

1. SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, I-II, q. 81, a. 2, in c.

En este aspecto es comparable con el nombre común, porque también adquiere esta característica<sup>2</sup>.

El nombre persona tiene un estatuto lógico-gramatical único. No sólo porque hay que situarlo entre el nombre común y el nombre propio, sino porque, además de no significar una naturaleza o esencia, como todos los nombres, significa directamente el ser personal propio de cada uno. El término persona, y el significado que expresa, no es como los de las otras palabras y conceptos. No sólo por el modo que se predicen, sino también por su referencia objetiva.

Los nombres se refieren siempre a características esenciales, generales o individuales, que son expresadas con más o menos precisión en los diccionarios o enciclopedias. La persona, a diferencia de todos los demás nombres, sin la mediación de algo esencial, se refiere recta o directamente al ser propio, que es inefable, porque no es de orden esencial.

## 2. La persona y el ser

La persona nombra al ser, al fundamento individual inexpressable de cada hombre, que sólo percibe intelectualmente en su conciencia el propio poseedor y que puede así atribuirlo a los demás y en un grado inferior a las cosas. Para expresar la denotación del ser propio personal, Santo Tomás asumió la definición clásica de persona de Boecio.

En su obra sobre el misterio de la Encarnación, centrado también en la persona, Boecio define la persona como "Substancia individual de naturaleza racional"<sup>3</sup>. También el Aquinate definió la persona, con términos parecidos pero más precisos, del siguiente modo: "Persona es el subsistente distinto en naturaleza racional"<sup>4</sup>.

Con estas dos definiciones de persona, Santo Tomás quiere indicar que: "El ser pertenece a la misma constitución de la persona"<sup>5</sup>. El principio personificador, el que es la raíz y origen de todas las perfecciones de la persona, tanto las generales como las individuales, su individualidad total, es su ser propio.

Como ha explicado el Dr. Ocampo, según la metafísica del ser de Santo Tomás, todas las perfecciones del ente, que son expresadas por su esencia, se resuelvan en último término en el acto del ser. La persona, sin embargo, sin la mediación de algo esencial, directamente se refiere al ser. Por ello, debe comprenderse como vinculada inmediatamente al ser, y a los trascendentales, que éste principio entitativo básico funda.

En este sentido, la persona tiene un carácter "trascendental". Nombra al ser propio, y a los trascendentales, sin designar directamente la naturaleza participante del ser, tal como hacen todos los otros nombres. Menciona inmediatamente al ser, la entidad, la realidad, la unidad, la división o incomunicabilidad, la verdad, la bondad y la belleza, propias del ente personal.

2. Cf. *Ibid.*, I, q. 30, a. 4, in c.

3. BOECIO, *Liber de persona et duabus naturis*, ML, LXIV, 1343.

4. SANTO TOMÁS, *De Potentia*, q. 9, a. 4, in c.

5. IDEM, *Summa Theologiae*, III, q. 19, a. 1, ad 4.

Por significar inmediatamente el ser, que en la persona creada es participado, aunque en un grado superior a los otros entes materiales, el término "persona" no es como todos los demás. Los trasciende.

La persona trasciende todos los géneros y todas las categorías o géneros supremos, puesto que no se explica por determinaciones sobre géneros o especies, ni por ninguna de las categorías, como si fuese algo meramente substancial o accidental. Lo que hace que un individuo de naturaleza humana, compuesto de cuerpo y alma, sea una persona, no es algo que pertenezca propiamente a esta naturaleza. Es su ser propio, acto primero y fundamental, y que constituye a la misma esencia.

El ser propio y proporcionado de cada ente es una realidad metafísica, que no sólo no es captable por los sentidos, como todas las otras, sino que tampoco es objeto de la inteligencia. Su conocimiento es posible, y permite que sepamos que somos personas, porque a cada persona se le revela su ser propio en su conciencia intelectual, en la percepción intelectual de que es o existe. Experiencia que proporciona una absoluta certeza y cuyo objeto, su ser propio, indica como la palabra "yo".

Este núcleo interior se distingue de su naturaleza, tanto en su dimensión común como individual o singular, por su carácter permanente y a la vez desconocido, en cuanto su contenido por el mismo sujeto. Por consiguiente, el constitutivo formal de la persona, lo que la distingue de la mera naturaleza, es el ser propio y proporcionado a esta esencia. Por este ser personal, la persona subsiste, existe por sí y en sí, de una manera autónoma e independiente. La persona es subsistente y, por tanto, una substancia, tal como se indica en sus definiciones.

### 3. *Las cinco propiedades personales*

Desde el ser propio personal, extraesencial e inexpressable por el entendimiento, Santo Tomás explica todos los atributos de la persona. Se pueden sintetizar las propiedades personales en las cinco siguientes.

Primera propiedad: máxima perfección. En la noción de persona, al expresarse directamente el ser, se alude igualmente de modo inmediato al ser participado en un grado máximo, en el ser del espíritu. Persona nombra rectamente al máximo nivel de perfección, dignidad, nobleza y perfectividad, muy superior a la de su naturaleza. Tanto por esta última como por su persona, el hombre posee perfecciones, pero su mayor perfección y la más básica es la que le confiere su ser personal.

Afirma Santo Tomás que: "La persona significa lo más perfecto que hay en toda la naturaleza"<sup>6</sup>. La persona es lo más perfecto y lo más digno. "Es lo más digno de toda la naturaleza"<sup>7</sup>.

De este modo la persona expresa también lo que posee "más" ser, y, por lo mismo, lo más existente, lo más real, lo más individual, lo más diferente, lo

6. Ibid., I, q. 29, a. 3, in c.

7. IDEM., *De Potentia*, I, q. 9, a. 3, in c.

más verdadero, lo más bueno y lo más bello. Podría decirse, en este sentido, que es lo más trascendental.

Segunda propiedad: dignidad idéntica e inmutable. El ser propio explica la dignidad a la persona, con su carácter de permanencia, actualidad y de idéntico grado. Todos los atributos de la esencia individual humana cambian en sí mismos o en diferentes aspectos, en el transcurso la vida humana. Pueden incluso considerarse en algún momento en potencia y no siempre en acto, como, por ejemplo, en la vida intrauterina. Además, son poseídos en distintos grados, según los individuos y las diferentes circunstancias individuales.

No ocurre así con el constitutivo personal. Desde la concepción hasta la muerte, el hombre siempre es persona y en el mismo grado. No hay categorías de hombres en cuanto personas.

Tercera propiedad: universalidad. Por significar directamente el ser propio, se infiere que la realidad personal se encuentra en todos los hombres. Ser persona es lo más común. La persona está en todos y cada uno de los hombres, lo que no ocurre con cualquiera de los atributos humanos, que se explican por la naturaleza. En cualquier situación de su vida, independientemente de toda cualidad, relación, o determinación accidental y de toda circunstancia biológica, psicológica, cultural, social, etc., los hombres son siempre personas en acto.

Cuarta propiedad: igualdad personal. Todo hombre es persona en el mismo grado que los demás. En cuanto personas, todos los hombres son iguales entre sí, aún con las mayores diferencias en su naturaleza individual, y, por ello, tienen idénticos derechos humanos o naturales inviolables. Nunca son ni pueden convertirse en "cosas".

Como hombres somos distintos en perfecciones, como personas, absolutamente iguales en perfección y dignidad. La igualdad humana se basa en la uniformidad personal. También ella es el fundamento de los derechos humanos. Así se indica en el Preámbulo de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, aprobada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948, reunida en París. Precisamente comienza con estas palabras: "Considerando que el respeto a la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana...".

Más adelante, en el párrafo quinto, se indica que: "En la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas han proclamado de nuevo su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana"<sup>8</sup>.

Uno de los aspectos más positivos de la Declaración es el reconocimiento explícito por cinco veces de la dignidad personal. Se reconoce, por tanto, la dignidad de la persona humana y sobre ella se apoya la afirmación de los llamados

---

8. Vuelve a apelarse a la dignidad personal en otros tres lugares de la Declaración. En el artículo primero, se dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". En el artículo veintidós, se afirma: "toda persona" tiene una serie de derechos "indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". Por último, en el artículo veintitrés, se habla de: "una existencia conforme a la dignidad humana".

derechos humanos. Sin embargo, deliberadamente no se dio una definición de la persona ni su dignidad. Se dejaba pendiente la fundamentación última de la persona y su dignidad. Quedaba, no obstante, redescubierto que todo ser humano es persona y, por tanto, sujeto de una dignidad inviolable. Se vio además como una tarea central del mundo de hoy el recuperar la dignidad personal, que parece olvidada, como nos ha recordado el Dr. Manuel Ocampo.

Quinta propiedad: máxima individualidad. La persona designa siempre lo singular o lo individual, al hombre concreto existente. Las cosas no personales, son estimables por la esencia que poseen. En ellas, todo se ordena, incluida su singularidad, a las propiedades y operaciones específicas de sus naturalezas. De ahí que los individuos solamente interesan en cuanto son portadores de ellas. Todos los de una misma especie son, por ello, intercambiables. No ocurre así con las personas, porque interesan en su misma individualidad, en su personalidad. A diferencia de todos los demás entes singulares, la persona humana es un individuo único, irrepetible e insustituible.

La individualidad máxima que posee la persona se revela en su especial posesión de su ser. El ser propio, en el grado que lo posee la persona, y que la constituye formalmente, le confiere la autoposesión. La persona se posee no sólo entitativamente, como los demás entes, sino también por sus facultades superiores, que manifiestan, con ello, que son espirituales, o propias de una substancia inmaterial, que posee un ser propio,

En primer lugar, esta posesión personal se realiza por medio de la autoconciencia intelectual o experiencia existencial de la facultad espiritual inteligible e intelectual, que es el modo como puede conocer el ser. Gracias a ella, aunque en un grado limitado, la persona humana se posee intelectivamente a sí misma.

En segundo lugar, se lleva a cabo la posesión propia de la persona por su facultad espiritual volitiva. Con esta autoposesión, la persona se ama a sí misma, de un modo natural y necesario, pero no, desordenadamente, porque entonces este "amor de sí" se convertiría en egoísmo.

Por ser dueña de sí misma –con sus facultades superiores, aunque en el grado indicado, como corresponde a la limitación de la inteligencia y de la voluntad del ser humano–, la singularidad de la persona es más plena que la de los demás entes substanciales.

Además, como la persona, por su carácter fundamental se expresa en todo lo propio del hombre, en él todo esta atravesado por la singularidad. Puede decirse que la persona humana en la suprema individualidad en lo creado.

De ahí que la persona merezca ser nombrada no con un nombre que diga relación algo genérico o específico, sino con un nombre propio, que se refiera a él mismo. Las personas tienen nombre propio y si éste se da también a objetos, como lugares geográficos, casas, barcos, etc., o a otros seres vivos, como los animales domésticos, es por que tienen una relación directa con personas. Se les ha nombrado con un nombre propio no por sí mismos sino por estar en el contorno persona.

#### 4. La persona, máxima trascendentalidad

Según la primera propiedad de la persona, ésta es, en el orden creado, la máxima participación en el ser y los trascendentales, que fundamenta el mismo acto de ser. Por poseer "más" ser, la persona es más ente, más real, más unitaria, más distinta o incomunicable, más verdadera, más buena y más bella que los demás entes creados.

Su esencia, por ello, es más completa y excelente que las demás. En este sentido es más "cosa" o más sólida. De ahí que no se utilice la expresión cosa para referirse a las personas. Incluso persona y cosa se presentan como opuestas. Así se hace en el ámbito jurídico, en el que cosa se toma por objeto de relación jurídica. Por lo mismo, se emplea el pronombre "quien" sólo para las personas, igual que la compuestas "quienquiera" o "quienesquiera".

La prioridad de la persona en la unidad trascendental, se manifiesta en su individualidad. La persona es el ente máximamente indiviso. La persona es una totalidad. no dividida La persona se refiere a la totalidad humana, todos sus constitutivos, los esenciales, los accidentales, y el ser, como constitutivo formal. Es un todo concreto que excluye ser parte como la mano o el pie, el alma o el cuerpo. La persona es una totalidad entitativa, de la que se destaca directamente el ser propio, que es su fundamento, y que es significado de modo inmediato.

En la aliquididad, la primacía de la persona se revela en el cambio de la expresión "algo" por "alguien", siempre referido a la persona y a su dignidad. Con las expresiones "ser alguien" o "creerse alguien", se significa, por ello, ser un hombre importante. La suprema individualidad o singularidad de la persona se expresa con la afirmación de que posee la incomunicabilidad metafísica, de que es lo menos común.

En la persona todo esta embebido de incomunicabilidad . En cualquier persona tal singularidad tiene siempre supremacía sobre todo lo específico o genérico. De ahí, que esté incluida formalmente en las dos definiciones de persona examinadas. A la persona, al "subsistente distinto", según la definición de Santo Tomás, o a la "substancia individual", que aparece en la de Boecio, por su totalidad entitativa –que indican los términos "subsistente" y "substancia"–, y por su singularidad –indicada por los de "distinto" e "individual"–, se le puede caracterizar como lo totalmente incomunicable.

El término persona expresa formalmente la incomunicabilidad metafísica. "La forma significada con el nombre de persona no es la naturaleza absolutamente, porque así significaría lo mismo el nombre de hombre y el nombre de persona humana, lo cual es evidente que es falso. Por el nombre de persona se significa formalmente la incomunicabilidad, o la individualidad subsistente, en la naturaleza"<sup>9</sup>.

La supremacía de la persona, en el orden de la verdad trascendental, explica que sea el único ente que está vinculado con la verdad que está en el entendimiento. La persona es aquel ente capaz de tener la verdad en el entendimiento,

9. IDEM, *De Potentia*, q. 9, a. 6, in c.

o capaz de manifestar y declarar lo que las cosas son; pero también es el único ente capaz de ser el fin de esta verdad, en el sentido de que sólo a la persona es a quien va dirigida esta expresión de la realidad.

La persona puede también definirse como sujeto y término de la verdad en el entendimiento. Esta superioridad de la persona, en todos los sentidos de la verdad, permite que, de manera similar a la afirmación del Aquinate: "la persona es lo más perfecto que hay en toda la naturaleza", pueda decirse que la persona es lo más verdadero que hay en toda la naturaleza.

La incomunicabilidad metafísica de la persona no impide la comunicación social, sino que la posibilita. La persona es lo más incomunicable metafísicamente, pero es lo más comunicable intencionalmente por el entendimiento y el amor. Sus acciones u operaciones producen efectos inmanentes, que permanecen dentro de su causa y son las que permiten la comunicación o relación personal.

Por su verdad trascendental, sólo la persona tiene biografía. En las narraciones de las vidas de las personas no se determinan características o propiedades universales del hombre, sino que se intenta explicar de alguna manera la vida del hombre individual, la vida de una persona. La vida personal es la que se comunica en las relaciones de amor de donación desinteresada.

A diferencia de los otros seres, las personas son las únicas que tienen una vida personal, una vida biográficamente descriptiva, de la cual merece la pena ocuparse y comprenderla en lo posible. Son las únicas que tienen biografía, porque tienen una vida individual, única, una vida como proceso unitario que no se explica únicamente por las características o propiedades de la naturaleza humana en general.

La máxima bondad y belleza de la persona, el que sea lo más bueno y lo más bello en lo creado, hacen que sea un fin en sí misma. La persona, en su singularidad, es un fin, y no puede concebirse nunca como un medio hacia las demás cosas. La persona, en este sentido, es un fin absoluto.

Santo Tomás, para destacarlo, inicia una de sus obras, el *Comentario a la Metafísica de Aristóteles*, afirmando que: "Todas las ciencias y las artes se ordenan a una sola cosa, a la perfección del hombre, que es su felicidad"<sup>10</sup>.

Todas las criaturas del mundo no personales, –seres inertes, vegetales y animales– están al servicio del hombre individual e íntegramente considerado, de la persona, por su rango metafísico superior. También lo está lo realizado por el mismo hombre. Únicamente a las personas, a cada una de ellas en su concreción y singularidad, tal como significa el término persona, se subordinan todas las ciencias, teóricas y prácticas, las técnicas, las bellas artes, y, en definitiva, toda la cultura y todas sus realizaciones. Siempre y todas están al servicio de la persona humana. A la felicidad de las personas, a su plenitud de bien, es aquello a lo que deben estar dirigidos todos los conocimientos científicos, sean del orden que sean, e igualmente la misma tecnología, y todo lo que hace el hombre.

---

10. IDEM, *In Metaphysicam.*, Proem.

Esta primacía absoluta de la persona se da no sólo en el orden natural, sino también en el cultural o humano. Si las más geniales creaciones culturales, científico-técnicas, artísticas, o de cualquier otro tipo, no tendiesen a la perfección –especulativa, moral, estética, o de cualquier otra dimensión–, al bien, de las personas, en su singularidad, que son solamente las que pueden ser felices, carecerían de todo sentido y, por tanto, de interés alguno. Todas son siempre relativas a la persona. No hay nada, en este mundo, que sea un absoluto, todo esta siempre referido a la felicidad de las personas, el único absoluto en el orden creado.

El carácter finalístico de la persona le sirve a Santo Tomás para resolver una dificultad sobre la máxima bondad y perfección de la persona. La objeción parte del siguiente principio: "Lo que es propio de los mejores, es más digno de lo que es común a todos; como el razonar, que es propio del hombre, es más digno que el sentir, que es común a todos los animales"<sup>11</sup>. Parece evidente que siempre las cosas más perfectas son escasas. En el universo hay menos hombres, que animales; hay menos animales que plantas; y menos plantas que seres inertes. Igualmente, en el mundo cultural, son pocos los grandes investigadores, artistas, etc. Lo más común se presenta, por tanto, como menos valioso y digno de estimación. Si se aplica este hecho a la afirmación sobre la supremacía de la persona, parece, por consiguiente, que el ser persona no sea lo más digno del hombre, ya que es común a todos.

Santo Tomás en la respuesta a esta objeción, basada en que cantidad y perfección se presentan en relación inversa, resuelve la dificultad explicando que: "La comparación entre lo más común y lo menos común (...) no es válida, porque no siempre se cumple que lo menos común es lo más perfecto. No es la escasez o la menor cantidad lo que revela una mayor perfección sobre lo abundante, sino el ser fin respecto a unos medios"<sup>12</sup>. Lo que descubre una mayor perfección no es la menor cantidad, sino el ser fin de otros, sean abundantes o escasos.

Si todo, por consiguiente, se ordena o está al servicio de las personas humanas, si todo es un medio para que consigan la felicidad, es porque todo es menos perfecto que la persona. Por ello, cualquiera, que cultive algún ámbito de la cultura, está al servicio de las personas, de lo que son todos los hombres, lo más común y corriente. Aunque la persona sea como el común denominador de todos los hombres, que difieren en salud, biológica o psíquica, en riquezas, materiales o espirituales, poder, cultura y en todas las determinaciones esenciales, en ella está la dignidad del hombre y su mayor dignidad. Lo más común, lo más ordinario, es precisamente lo más noble y perfecto. La persona, en su singularidad, es lo sumo y lo supremo.

La persona, por ser un fin en sí misma, guarda la mayor relación con el amor. Sólo es posible tener un amor de amistad, en sentido estricto, con las personas. El amor de amistad por tanto, puede ser llamado amor personal. Solo las personas poseen y suscitan este amor supremo. El arraigo del personal

---

11. IDEM, *Summa Theologiae*, I-II, q. 111, a. 5, ob. 3.

12. *Ibid.*, I-II, q. 111, a. 5, ad 3.

en todas las personas explica porque, en ninguna de las etapas de sus vidas, puedan vivir incomunicadas. La persona no está hecha para la soledad, y ésta se supera siempre con el amor. Las personas han nacido para amar, y, por tanto, para no vivir en soledad. Sólo el odio separa y aísla. Ser persona, en definitiva es ser sujeto y objeto de amor.

El misterio de la persona guarda relación no sólo con el misterio del ser sino también con el misterio del amor, con el inicio y el fin en el orden que tienen los conceptos trascendentales, según su desarrollo conceptual. A estos misterios, como ya decía Platón, que una vez más hay que reconocer que tenía razón, sólo se accede directamente por la contemplación amorosa. La persona por su trascendentalidad es lo único que verdaderamente debe ser contemplado.

DR. EUDALDO FORMENT  
*Universidad de Barcelona*